



D. JOSÉ ÁLVAREZ RIVAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA.

HACE SABER: Que ante la proliferación en fechas navideñas de la venta, manipulación y uso de artificios pirotécnicos, como petardos y cohetes, aumentando el riesgo sobre la integridad física de los ciudadanos en general, y en particular de aquellos que manipulan dichos materiales, además de ruidos, incendios y otras molestias al vecindario, por esta Alcaldía en ejercicio de sus competencias conforme a la Ley 7/85, de 2 de Abril, se dispone lo siguiente:

**B
A
N
D
O**

1º.- Se prohíbe la manipulación y uso de elementos pirotécnicos en las vías y espacios públicos y zonas privadas, salvo autorización expresa del Ayuntamiento u otra Administración Pública competente, conforme a lo recogido en el Art. 28 de la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia (BOP nº 235, de 31 de diciembre de 2008).

2º.- Se recuerda a la población la prohibición de venta y manipulación de materiales como petardos o productos pirotécnicos en general, en lugares, cantidades y edades no autorizadas conforme al Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos pirotécnicos y cartuchería y la Circular de 25 de noviembre de 2014 de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

3º.- Se ha ordenado a los Agentes de la Policía Local al servicio de mi Autoridad, que velen por el exacto cumplimiento de la normativa expuesta, comprobando que no se realice venta de productos pirotécnicos por establecimientos o personas no autorizadas (deberán contar con las licencias exigibles y autorización expresa del Delegado del Gobierno), e interviniendo a los que manipulen o usen dichos productos conforme a lo aquí dispuesto. En caso contrario, esta Alcaldía incoará el oportuno expediente sancionador, decretando incluso el cierre cautelar del establecimiento (**Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería**)

El incumplimiento de las normas del presente BANDO, será sancionado por los órganos competentes conforme a los Reglamentos y normas citadas, por lo que se hace público para general y obligado cumplimiento, apelando al comportamiento cívico de los vecinos de esta Municipio.

Santaella, a 23 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

